PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL ASESORAMIENTO PARA LA PARTICIPACION DE MENORES EN ENTIDALES LOCALES.

I.– ALCANCE DEL TRABAJO.

Desde la Dirección de Familias e Infancia se quiere llevar a cabo un proyecto piloto en nueve municipios de la Comunidad Autónoma de Euskadi, para que–constituyan un órgano estable de participación infantil y adolescente.

La entidad adjudicataria deberá realizar las siguientes tareas:

- Apoyar en la captación y selección de municipios.
- Hacer labores de asistencia técnica para el Comité de Expertos
- Asesorar y acompañar en el diseño y la puesta en marcha de un órgano estable de participación infantil y adolescente a los municipios seleccionados.
- Sistematizar el aprendizaje y facilitar la transferencia del conocimiento.
- Organizar un encuentro final.

II.– TAREAS DEL PROYECTO.

Apoyo en la captación y selección de municipios.

Desde la Dirección de Familias e Infancia se llevarán a cabo diferentes acciones comunicativas para dar a conocer este proyecto piloto entre las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi y facilitar que, quienes estén interesadas, puedan apuntarse al pilotaje.

La entidad adjudicataria deberá dar respuesta a las consultas que puedan surgir en el proceso de captación, que deberá basarse en los criterios prefijados por la Dirección de Familias e Infancia.

Una vez recogidos los municipios interesados en participar en el pilotaje, la entidad adjudicataria apoyará a la Dirección de Familias e Infancia en tareas auxiliares (captura de datos, creación de listados…) para la selección de municipios.

Asistencia técnica para el Comité de Científico.

La Dirección de Familias e Infancia constituirá un Comité Científico, cuyas funciones serán asesorar y orientar en el proyecto, así como establecer alianzas y sinergias entre sus miembros. Este Comité estará compuesto por organizaciones e instituciones públicas que desarrollen programas o proyectos que promocionen la participación infantil y adolescente en las entidades locales, junto con la Dirección de Familias e Infancia.

Este Comité se reunirá, al menos, tres veces durante la vigencia del proyecto, preferiblemente en formato presencial, en las dependencias del Gobierno Vasco, en día y hora establecidas por la Dirección de Familias e Infancia.

La entidad adjudicataria deberá realizar las actas de las reuniones del Comité, en las que se detallarán las cuestiones abordadas y los acuerdos adoptados.

Asesoramiento y acompañamiento individualizado para el diseño y puesta en marcha de un órgano estable de participación infantil y adolescente.

Previo al inicio de la fase de acompañamiento, la entidad adjudicataria deberá llevar a cabo un análisis documental para diseñar y preparar los contendidos de las sesiones y facilitar herramientas a los municipios participantes.

La entidad adjudicataria deberá crear un espacio virtual que permita generar y compartir conocimiento en red a los municipios participantes. En este espacio virtual, al que tendrán acceso las personas designadas para el proyecto por cada ayuntamiento, se irán almacenando y compartiendo diferentes materiales de referencia (documentos de interés elaborados por terceros, materiales de las sesiones formativas…).

Asimismo, la entidad adjudicataria ofrecerá a los ayuntamientos participantes asesoramiento individualizado, telefónico y telemático, relacionado con cuestiones conexas con la participación infantil y adolescente, para la resolución de dudas, revisión de ejercicios…

La entidad adjudicataria ofrecerá a los nueve municipios acompañamiento para el diseño y puesta en marcha de un órgano estable de participación infantil y adolescente, en base a la siguiente metodología:

Sesiones individuales

La entidad adjudicataria ofrecerá a cada uno de los municipios, al menos, 4 sesiones individuales de una duración máxima de 3 horas cada una de ellas, en la modalidad (presencial o telemática) elegida por los responsables municipales. El objetivo de estas sesiones individuales será establecer las bases para la creación y puesta en marcha de un órgano estable de participación infantil y adolescente (presentación de la iniciativa a otros agentes de interés, trabajar en el diseño y puesta en marcha…).

Asimismo, la entidad adjudicataria deberá asignar un tutor o tutora de referencia a cada uno de los municipios.

Sesiones colectivas

La entidad adjudicataria organizará, al menos, seis sesiones grupales de trabajo para todos los municipios participantes, en las que se combinarán aportes teóricos, ejercicios prácticos, conocimiento de experiencias de interés, y formación en dinámicas participativas.

Estas sesiones tendrán una duración de 3-4 horas, en lugar, hora y día establecidos por la Dirección de Familias e Infancia, y serán preferiblemente en formato presencial.

La entidad adjudicataria deberá asumir todos los gastos relacionados con la organización y dinamización de estos encuentros grupales (dietas de asistencia de personas expertas, presentación de experiencias de interés, alquileres de salas, acomodaciones…).

Sistematización del aprendizaje y transferencia del conocimiento.

El proyecto incluye la recogida y sistematización de la información obtenida en el proceso de acompañamiento llevado a cabo con los ayuntamientos, para lo que la entidad adjudicataria deberá elaborar los siguientes materiales:

Guía sobre cómo crear y poner en marcha un órgano estable de participación infantil y adolescente a nivel local

A partir de la sistematización de la información y de la experiencia obtenida en los municipios, la entidad adjudicataria deberá elaborar una guía dirigida a facilitar y promover la implementación de este tipo de iniciativas de participación en el ámbito local, entre quienes aún no disponen de un órgano de participación infantil y adolescente.

La guía debe tener un enfoque transversal, y cuidar la perspectiva de los derechos de la infancia y la adolescencia. Debe tener, además, carácter práctico, con detalles y claves basados en la experiencia, ejemplos concretos, ilustraciones, herramientas adaptadas a diferentes realidades…

Guía sobre cómo crear una mesa de coordinación de políticas de infancia y adolescencia en el ámbito local

A partir de la sistematización de la información y de la experiencia obtenida en los municipios, la entidad adjudicataria deberá elaborar una guía práctica sobre cómo constituir una mesa local de coordinación de políticas con impacto en los derechos de la infancia y adolescencia. Esta guía deberá ofrecer pautas y orientaciones específicas que puedan orientar a diversos tipos de municipios, en función de sus diferentes características, (tamaño de población, estructuración departamental…).

Vídeo resumen

Para facilitar la transferencia de resultados y difusión del proyecto piloto, la entidad adjudicataria deberá elaborar un video resumen del proyecto piloto, donde se expondrán las diferentes experiencias de creación y puesta en marcha de órganos estables de participación infantil y adolescente.

Encuentro final

La entidad adjudicataria deberá organizar un encuentro final del proyecto piloto, en el que participarán tanto personal político y técnico, como los niños, niñas y adolescentes de los órganos creados, en lugar, fecha y hora establecidos por la Dirección de Familias e Infancia.

Este encuentro final ofrecerá, de forma paralela pero específica y diferenciada, los resultados del proyecto. Por un lado, al colectivo político y técnico, a quien se presentarán los resultados del proyecto piloto (experiencias de los 9 municipios, las guías creadas…); y, por otro a los niños, niñas y adolescentes de los órganos creados lado, a quienes acercar las conclusiones desde un tono más lúdico y participativo.

III.– METODOLOGIA DE ORGANIZACIÓN.

1.– La entidad adjudicataria deberá nombrar a una persona del Equipo profesional como Responsable de la ejecución del contrato, y a ella le corresponderá, al margen de las otras tareas que, en el marco del contrato, le asigne la entidad adjudicataria, la coordinación del desarrollo de los trabajos destinados a la correcta ejecución del contrato.

Asimismo, dicha persona será la interlocutora con el Gobierno Vasco.

2.– Por otra parte, se creará un Grupo de Seguimiento, para la planificación, coordinación, seguimiento, intercambio de información y control y contraste de las tareas de ejecución del contrato, y, de forma especial, de los contenidos que se vayan elaborando.

Dicho grupo se reunirá, al menos, una vez al mes (presencial o por medios telemáticos), en la forma que se determine por la Dirección de Familias e Infancia.

3.– El Grupo de Seguimiento estará constituido, como mínimo, por la persona responsable del trabajo y el personal técnico que determine la Dirección de Familias e Infancia, pudiendo participar también, en atención a los asuntos concretos a tratar, aquellas otras personas que se consideren oportunas, ya sea en su calidad de participante en las tareas objeto de la reunión, ya sea en su calidad de experta en la materia.

En todo caso, deberán realizarse, por parte de la entidad adjudicataria, actas de las reuniones, detallándose las cuestiones abordadas y los acuerdos adoptados, y cuya aprobación deberá realizarse por la Dirección de Familias e Infancia.

4.– Son funciones específicas asignadas al Grupo de Seguimiento:

- Impulsar, supervisar y controlar el desarrollo de las distintas actuaciones y tareas dirigidas a la ejecución del contrato, de acuerdo al presente pliego.
- Marcar y definir las líneas de actuación para su correcta ejecución.
- Proponer y, en su caso, aprobar las modificaciones oportunas al contenido del Instrumento metodológico, siempre que no se desvíen de su finalidad y objeto inicial.

IV.– COMUNICACIÓN.

1.- En toda comunicación hacia terceros (correos electrónicos, cartelería, carpetas, presentaciones…) se incluirá el logo oficial del Gobierno Vasco y el nombre del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales como órgano promotor del proyecto.

2.- La utilización de los logos y la imagen corporativa debe realizarse conforme a la legislación aplicable. Información detallada en https://www.euskadi.eus/web01-s1ezaleh/es/contenidos/informacion/v2_simbolos/es_simboide/index.shtml

3.- Asimismo, se deberán utilizar ambas lenguas oficiales, euskera y castellano, en los carteles, textos y documentos que se elaboren como elementos de publicidad del proyecto.

V.– CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1.– Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística, establecido por el artículo 6 del Estatuto de Autonomía del País Vasco, y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla. La entidad adjudicataria deberá garantizar la atención y relación en las dos lenguas oficiales de la CAPV.

2.– Así, pues, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato, y la entidad adjudicataria deberá presentar todos los productos incluidos en el contrato en euskera y castellano.

VI.– SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS.

1.– La supervisión de la ejecución del contrato y el desarrollo de las actuaciones y las tareas destinadas a dicho fin, y el contraste del contenido de los trabajos desarrollados, correrá a cargo de la Dirección de Familias e Infancia.

2.– Asimismo, la citada dirección será la responsable de la comunicación con la entidad adjudicataria, así como de dictar las instrucciones y las aclaraciones necesarias; en especial, cuando surjan controversias o dudas acerca de la interpretación o valoración de la información o sobre los contenidos que se produzcan.